



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

REAL DECRETO 231/2020, DE 4 DE FEBRERO POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2020

- El Salario Mínimo Interprofesional **mensual** queda establecido en **950 euros para contratos a jornada completa**.
- El Salario Mínimo Interprofesional **diario** queda establecido en **31'66 euros**.
- El Salario Mínimo Interprofesional **anual** queda fijado en **13.300 euros**.

Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

Al salario mínimo consignado en el artículo 1 se adicionarán, sirviendo el mismo como módulo en su caso, y según lo establecido en los convenios colectivos y contratos de trabajo, los complementos salariales a que se refiere el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como el importe correspondiente al incremento garantizado sobre el salario a tiempo en la remuneración a prima o con incentivo a la producción.

Respecto a las reglas de compensación y absorción:

La revisión del salario mínimo interprofesional establecida en este real decreto no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo los trabajadores cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo.

En el citado Real Decreto se establecen reglas especiales para los trabajadores eventuales y temporeros y empleados de hogar.

Puedes accederse al texto completo en el siguiente enlace:

<https://documentacion.eu/legislacion/real-decreto-231-2020-salario-minimo.pdf>

Te recordamos que CAFMadrid dispone de una **Asesoría Laboral GRATUITA** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Carmen Jiménez.

Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el [Escritorio del CAFMadrid](#).

Consultas presenciales y telefónicas: todos los miércoles de 12:00 a 14:00. Visitas únicamente previa cita confirmada con secretaría (secretaria@cafmadrid.es 91 591 96 70 Extensión 2)

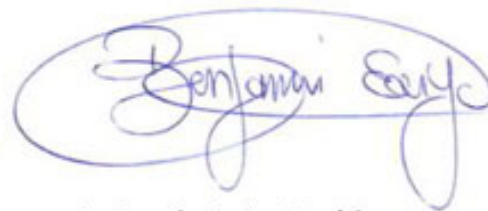
Vº Bº LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez